

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0614 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE- RECTOR VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01070 FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL 2023”

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 000068 del 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.*

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el Directivo Docente **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, escalafonado en el Grado 3CM, regido por el Decreto 1278 del 2002; se encuentra vinculado a la Planta de Personal docente de la Secretaría de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en el cargo de Rector de tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Palmar de la Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

Que el Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, fue seleccionado por necesidad del servicio educativo por la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en consecuencia se suscribió el **Convenio Interadministrativo 01070** de fecha **dieciséis (16) de febrero de 2023**, con el Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar su traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Directivo Docente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



SG-CER627381

SA
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **0614** - - DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE- RECTOR VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01070 FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL 2023”

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado del Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, de la Planta de Personal Directivo Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.”*

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Directivo Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al Directivo Docente **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, escalafonado en el Grado 3CM regido por el Decreto 1278 del 2002; en el cargo de Rector tiempo completo en propiedad, en la Institución Educativa Palmar de la Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, efectuará legalmente la incorporación del Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en el **Convenio Interadministrativo 01070** de fecha **dieciséis (16) de febrero de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, deberá remitir copia del Acta de Posesión del Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado



SC-CER627381

CSX
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0614-DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE- RECTOR VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01070 FECHA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL 2023”

con cédula de ciudadanía 72163939, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese la vacancia definitiva en el cargo de Rector de tiempo completo, en la Institución Educativa Palmar de la Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, al Directivo Docente – Rector **ROGELIO VECINO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72163939 y a la Institución Educativa Palmar de la Candelaria, ubicada en el municipio de Luruaco.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla a los

01 MAR 2023


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ELABORÓ: MBPD

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS – SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co